

RES. N° 878/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001611, Ent. N° 1230/2020)

VISTO: actuaciones remitidas la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación pública N° 336529/1, para la contratación de servicios de guardia privada los 365 días del año a prestarse en el Teatro Solís;

RESULTANDO: **1)** que con fecha 30/04/2018 la Intendencia remitió a este Tribunal, las actuaciones relacionadas con la contratación original, sin incluir la Resolución de adjudicación correspondiente;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1773/18 adoptada en Sesión de fecha 30/05/2018, acordó, una vez dictada la referida Resolución, cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que el Intendente, por Resolución del 15/06/2018, dispuso adjudicar a Sevitec Ltda., por un plazo de 24 meses, con un costo total del contrato de \$ 16:667.347,20 (impuestos incluidos);

4) que el Contador Delegado, con fecha 15/06/2018, intervino el gasto;

5) que el Gerente Administrativo y Financiero del Teatro Solís, con fecha 18/02/2020, solicitó la ampliación y adjuntó nota de la adjudicataria por la cual expresó su consentimiento para ampliar por dos años más en iguales términos y condiciones;

6) que el Servicio de Compras, con fecha 18/02/2020, propuso ampliar la contratación en un 100%, por un total de \$ 16:667.347,20 (impuestos incluidos), lo cual fue ratificado por la Gerencia de Compras en la misma fecha;

7) que el intendente, por Resolución N° 1041/20 del 09/03/2020, dispuso ampliar la licitación de referencia en un 100%, adjudicando a Sevitec Ltda., por el término de 24 meses y por un monto total de \$ 16:667.347,20 (impuestos incluidos), al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF;

8) que el Contador Delegado, adjuntó imputación definitiva parcial de fecha 16/03/2020, por un importe de \$ 4:166.836 con cargo al Ppto 2020, Actividad 307003301, Financiación 1, Derivado 291000, Referencia. 297861 e indicó que el rubro cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, en tanto se recabó la conformidad de la adjudicataria y se respetaron los plazos, condiciones y modalidades de la contratación original cuyas prestaciones aún se encuentran vigentes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto por la suma de \$ 4:166.836;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del saldo restante, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

lc